

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/03/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Transferencias Financieras al 31/03/2022							
MUNICIPIOS DE PARAGUARÍ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	134	Paraguarí	0	0	0	0	0
30	135	Acahay	274	107	21	219	621
30	136	Caapucú	0	0	0	0	0
30	137	Gral. Bernardino Caballero	0	0	0	0	0
30	138	Carapeguá	0	0	0	0	0
30	139	Escobar	230	89	18	219	556
30	140	La Colmena	0	0	0	0	0
30	141	Mbuyapey	241	93	19	219	572
30	142	Pirayú	0	0	0	0	0
30	143	Quiindy	306	119	24	219	668
30	144	Quyquyhó	0	0	0	0	0
30	145	San Roque González de Santa Cruz	252	98	20	219	589
30	146	Sapucaí	220	85	17	219	541
30	147	Tebicuarymí	207	80	16	219	522
30	148	Yaguarón	0	0	0	0	0
30	149	Ybycuí	0	0	0	0	0
30	150	Ybytymí	0	0	0	0	0
30	252	María Antonia	204	79	16	219	518
TOTAL MUNICIPIOS			1.934	750	151	1.752	4.587

Fuente: MH, al mes de Marzo 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE PARAGUARÍ			Royalties 30-11 *	FONACIDE30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	134	Paraguarí	308	77	0	0	385
30	135	Acahay	1.173	380	66	366	1.985
30	136	Caapucú	0	0	0	0	0
30	137	Gral. Bernardino Caballero	0	0	0	0	0
30	138	Carapeguá	0	0	0	0	0
30	139	Escobar	451	145	18	219	833
30	140	La Colmena	205	52	0	0	257
30	141	Mbuyapey	472	151	19	219	861
30	142	Pirayú	0	0	0	0	0
30	143	Quiindy	601	193	24	219	1.037
30	144	Quyquyhó	0	0	0	0	0
30	145	San Roque González de Santa Cruz	494	159	20	219	892
30	146	Sapucaí	431	138	17	219	805
30	147	Tebicuarymí	523	175	24	219	941
30	148	Yaguarón	354	89	0	0	443
30	149	Ybycuí	315	79	0	0	394
30	150	Ybytymí	214	54	0	0	268
30	252	María Antonia	400	128	16	219	763
TOTAL MUNICIPIOS			5.941	1.820	204	1.899	9.864

Fuente: MH, al mes de Marzo 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

